



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2017

ASISTENTES:

1. JUAN MARÍA YANCI LOPEZ por AYEGUI UNIDO
2. RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ por AYEGUI UNIDO
3. CONCEPCIÓN GALDEANO HERMOSO DE MENDOZA por AYEGUI UNIDO
4. LEONARDO CAMACES MURILLO por AYEGUI UNIDO
5. OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRE BELOQUI por AYEGUI UNIDO
6. ESPERANZA GASTEIA HERNÁNDEZ por CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE
7. IOSU OKARIZ ORMAETXEA por CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE
8. RICARDO ÁLVAREZ MOLINA por CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE
9. FRANCISCO JAVIER PUERTA EZCURRA por EH BILDU
10. JUAN LUIS CAMARERO LÓPEZ por EH BILDU

En Ayegui, a uno de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las veinte horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Ayegui, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan María Yanci López, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario interino Don Juan José Garde Mozaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

El Secretario Municipal informa as los Señores/as Corporativos/as que Doña María Soledad Echart Marauri ha justificado su ausencia en esta sesión, y que ha comunicado por escrito la delegación de su voto en el concejal Don Oscar Pérez de Viñaspre Beloqui.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA.

El Señor Alcalde manifiesta que procede a alterar el Orden del Día de la sesión, de tal manera que el punto tercero pase a ser el punto quinto y viceversa. Con la modificación establecida por el Señor Alcalde el punto tercero del orden del día será DEBATE Y VOTACIÓN DEL MANIFIESTO DE APOYO A LA BANDERA DE NAVARRA, y el punto quinto RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DE DON OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRE BELOQUI, DE LA CANDIDATURA AYEGUI UNIDO.

Con relación al anuncio del Señor Alcalde de alterar el Orden del Día de la sesión, Doña Esperanza Gastea manifiesta que no le gusta y que lo considera una chapuza y una falta de previsión, además de tener dudas sobre la legalidad del asunto.

Don Raúl Echarri manifiesta que es totalmente legal la alteración del orden del día por el Señor Alcalde, aunque no recuerda con exactitud en que artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales está regulado, al no tener a mano la legislación. El Señor Garde se ofrece a bajar a la primera planta para subir el Código de Leyes Administrativas y poder consultar el ROFRJ. La mayoría de los miembros de la Corporación lo considera innecesario.

Don Juan María Yanci señala que en algún otro pleno se alteró el orden del día y nadie dijo nada al respecto. Doña Esperanza Gastea manifiesta que en su etapa como Alcaldesa del Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi, ella jamás alteró el orden de los asuntos establecido EN el orden del día. Si eso ha sucedido habrá sido en la presente legislatura.

El Señor Alcalde señala que él desconoce si en la anterior legislatura se alteró alguna vez el orden del día. Doña Esperanza Gastea manifiesta que nunca se hizo y que lo puede hacer bueno el Señor Secretario. El Señor Garde señala que cree recordar que efectivamente fue como señala la Señora Gastea.

Don Javier Puerta pregunta si es legal alterar el orden del día de la sesión. Los Señores Garde y Echarri manifiestan que sí, que sin ninguna duda es legal.

Finalmente es el artículo 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el que establece literalmente que en los plenos “El Alcalde o Presidente puede alterar el orden de los temas, o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día”.

El Señor Echarri manifiesta que en su opinión Don Oscar Pérez de Viñaspre es concejal del Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi hasta las doce de la noche, pero por un tema de seguridad jurídica se ha preferido alterar el orden del día, para evitar cualquier problema al respecto. Por supuesto esta alteración del orden del día del pleno, está amparada por la legislación vigente. Para él el respeto a las leyes es fundamental. No le importa que alguien le diga por la calle que ha cometido un error como concejal o que se ha equivocado con cualquier decisión adoptada, lo que no soportaría es que alguien le dijese que ha incumplido la ley. El respeto escrupuloso a la ley es fundamental en una democracia y eso es lo que le da tranquilidad.

Don Javier Puerta no comparte la opinión del Señor Echarri. Existen muchas leyes injustas y es una obligación moral no cumplirlas. Además el Estado es el primero en incumplir las leyes porque por ejemplo la Constitución consagra el derecho a la vivienda, pero ese derecho no se cumple en la realidad.

Don Raúl Echarri ejemplifica en el filósofo griego, Sócrates, el respeto a las leyes. Sócrates vivió en Atenas, la primera democracia de la historia. Fue

condenado por los tribunales entre otros delitos por corromper a la juventud, y sentenciado a muerte. La sentencia fue totalmente injusta porque Sócrates era un hombre sabio y justo. Sin embargo aun pudiendo escapar de la cárcel, custodiada por alguno de sus discípulos, no lo hizo, y se tomó el vaso de cicuta para cumplir con su sentencia a muerte. Por tanto Sócrates prefirió morir antes que incumplir las leyes de la democracia ateniense. Ese es en su opinión el ejemplo a seguir.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS TRES SESIONES ANTERIORES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI, QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE MAYO DE 2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 18 DE MAYO DE 2017**

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebradas los días 27 de Abril y 9 de Mayo de 2017, y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de Mayo de 2017.

Con relación a las actas anteriores se deducen las siguientes opiniones:

Don Javier Puerta señala con relación al acta de la sesión extraordinaria del 9 de mayo de 2017, que el manifestado que en su opinión la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascongado es injusta y está totalmente desfasada. También se omite en la página 4 del acta que la incorporación de Ayegui a la zona mixta es una necesidad y no una obligación. En la página 6 del acta no queda suficientemente claro que su opción era una consulta popular sin seguir todos los formalismos legales. En la página 8 no queda muy claro que la propuesta de una consulta popular, con todos los formalismos legales era de Ayegui Unido. También en la página 8 se recoge la pregunta que se formularía en la consulta popular. Él no recuerda que se diese lectura a la pregunta. Los señores Echarri y Garde le recuerdan que sí que se leyó en el pleno la pregunta, y que lo hizo el Señor Alcalde. Don Raúl Echarri aclara además que la Ley 27/2002, de Consultas Populares, señala que en el acuerdo para realizar la pregunta debe quedar establecida de forma inequívoca.

Don Javier Puerta señala con relación al acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 18 de mayo de 2017, que en la página 3 se pone en su boca el incremento de 40.000 euros en la deuda viva del Ayuntamiento, sin embargo lo que él afirmó es que la deuda viva del Ayuntamiento se incrementaba en 420.000 euros, los 380.000 euros del crédito inicial de Caja Rural, más los 40.000 euros de suplemento.

Por último el Señor Puerta interviene para decir que es la última vez que él interviene para corregir un acta, de ahora en adelante va a votar en contra de su aprobación porque las mismas no recogen de forma fidedigna lo que se dice

en los plenos del Ayuntamiento. Por ello a veces tiene la sensación de que él y el Secretario del Ayuntamiento asisten a plenos diferentes.

Seguidamente se somete a votación la aprobación de las actas:

El acta de la sesión extraordinaria del día 27 de Abril del año 2017, es aprobada por la Corporación Municipal de Ayegui con el voto favorable de los Señores/as Yanci, Echarri, Echart, Galdeano, Camaces, Pérez de Viñaspre, Gastea, Okariz y Álvarez, y el voto en contra de los Señores Puerta y Camarero y con la incorporación de las aportaciones señaladas anteriormente por el Señor Puerta.

El acta de la sesión extraordinaria del día 9 de Mayo del año 2017, es aprobada por la Corporación Municipal de Ayegui con el voto favorable de los Señores/as Yanci, Echarri, Echart, Galdeano, Camaces, Pérez de Viñaspre, Gastea, Okariz y Álvarez, y el voto en contra de los Señores Puerta y Camarero y con la incorporación de las aportaciones señaladas anteriormente por el Señor Puerta.

El acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 18 de Mayo del año 2017, es aprobada por la Corporación Municipal de Ayegui con el voto favorable de los Señores/as Yanci, Echarri, Echart, Galdeano, Camaces, Pérez de Viñaspre, Gastea, Okariz y Álvarez, y el voto en contra de los Señores Puerta y Camarero y con la incorporación de las aportaciones señaladas anteriormente por el Señor Puerta.

2.- INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE AYEGUI DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 2 DE MARZO DEL AÑO 2017. OTRAS INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo señalado en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, no se procede a la lectura de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la sesión anterior. Las resoluciones citadas han estado a disposición de todos los Corporativos en el expediente de la sesión, y por tanto los miembros del pleno ya son conocedores de su contenido.

La Corporación Municipal se da por enterada del contenido de las resoluciones que obran en el expediente de la sesión, sin que se pidan explicaciones ni aclaraciones sobre el contenido de ninguna de ellas.

3.- DEBATE Y VOTACIÓN DEL MANIFIESTO DE APOYO A LA BANDERA DE NAVARRA.

El Secretario de la Corporación procede a dar lectura a la moción enviada a las oficinas municipales, por la Plataforma en Defensa de la Bandera de Navarra, con fecha 16 de mayo del año 2017.

El texto de la moción señala literalmente lo siguiente:

Con motivo de la celebración de una Fiesta en Apoyo de la bandera de Navarra el próximo 3 de junio de 2017, los organizadores -un grupo de navarros pertenecientes a asociaciones civiles- hacemos llegar a su Ayuntamiento la siguiente propuesta para ser debatida como moción en su próximo Pleno Municipal.

En caso de no celebrarse Pleno antes del 3 de junio, le rogamos sea incluida en el orden del día de la Junta de Portavoces u órgano similar del Ayuntamiento en el que estén representados los diferentes grupos municipales, para ser debatida y votada igualmente.

Pedimos que envíe este documento a todos los grupos municipales del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un símbolo como la bandera es la representación de una idea socialmente aceptada. En nuestro caso, Navarra tiene su bandera. Una bandera que nadie discute. Ningún navarro o navarra, sea del Roncal, de Baztán, de Tudela, de Estella... reniega de su bandera.

Respetamos a todos los símbolos de cada persona o grupo, pero conpongamos en la importancia en aquellos símbolos que nos identifican como pueblo propio y que nos dota de autogobierno. Es decir, dejemos a la bandera de Navarra donde está. En su sitio institucional, como símbolo de la unidad y pluralidad de todo nuestro pueblo.

Con motivo de celebración de nuestra identidad navarra, un grupo de ciudadanos de a pie pertenecientes a diversas asociaciones civiles han realizado un manifiesto (www.banderadenavarra.org) y convocado una fiesta en apoyo a la bandera de Navarra el sábado 3 de junio a las 18.00h en Pamplona.

Por todo ello, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- El Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi muestra su apoyo a la bandera de Navarra como símbolo oficial de todos los navarros.

2.- El Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi se adhiere al Manifiesto en Apoyo a la Bandera de Navarra.

3.- El Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona.

4.- El Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi acuerda trasladar esta propuesta de resolución a los autores del manifiesto.

Con relación a este asunto se deducen las siguientes opiniones:

Don Juan Luis Camarero pregunta por quién presenta la moción al pleno, si lo hace la Plataforma en Defensa de la Bandera de Navarra.

Don Raúl Echarri contesta que la moción la presenta el Señor Alcalde, Don Juan María Yanci.

Don Iosu Okariz manifiesta que la moción es una perogrullada porque nadie está en contra de la bandera de Navarra. Se somete a votación por tanto algo que está clarísimo, ya que todo el mundo se identifica con la bandera de Navarra. El Señor Okariz no comparte los objetivos de los promotores de la Plataforma en defensa de la bandera de Navarra.

El Señor Camarero señala que se trata de una moción de carácter político y cuyo verdadero objetivo es ir contra el Gobierno de Navarra. Don Juan María Yanci manifiesta su desacuerdo con el Señor Camarero ya que la moción no va contra nadie sino a favor de la bandera de Navarra.

Don Juan Luis Camarero recuerda que cuando ocurrieron los sucesos de Alsasua, y el grupo municipal de EH Bildu planteó que se debatiese el asunto en el pleno del Ayuntamiento, la respuesta del grupo Ayegui Unido fue que se trataba de un tema político y que por tanto no se consideraba oportuno debatirlo. Ahora también estamos ante un tema político y sin embargo el Señor Alcalde ha decidido traerlo al pleno del Ayuntamiento.

Don Javier Puerta manifiesta que en el pleno en el que se habló de los sucesos de Alsasua, alguien por parte de la candidatura de Ayegui Unido afirmó que su grupo es apolítico. Existe por tanto una contradicción con la actuación en la moción sobre la bandera de Navarra, que tiene una vertiente política muy clara, en su opinión.

Doña Esperanza Gastea cambia de tema para señalar que le parece anormal que en la comparecencia ante el pleno de varios vecinos de Ayegui, pertenecientes a la Plataforma Salvemos Montejurra, algún Corporativo del grupo municipal de Ayegui Unido tuvo dudas a la hora de votar la urgencia, relativa a la inclusión de la moción de la plataforma, en la sesión extraordinaria del 9 de Mayo. Según le han comentado o bien el secretario del Ayuntamiento o bien algún corporativo de Ayegui Unido envió un Whatsapp a alguno de los representantes de la Plataforma Salvemos Montejurra para pedirles que no asistiesen al pleno porque no se iba a tratar su moción. A pesar de ello varios miembros de la Plataforma asistieron a la sesión. También es cierto que aunque Doña María Soledad Echart se abstuvo en principio sobre la urgencia de la moción de Salvemos Montejurra, al final voto a favor y el asunto se debatió y voto. Le resulta llamativo que a una plataforma de vecinos del pueblo se les diga que no, aunque finalmente sea sí, y a una plataforma en defensa de

la bandera de Navarra, de fuera de nuestro pueblo, se le diga desde el principio que sí.

Don Juan María Yanci niega que sea cierto que por parte del Secretario del Ayuntamiento o de algún Corporativo de Ayegui Unido, se enviase un mensaje vía Whatsapp, a alguno de los representantes de la Plataforma Salvemos Montejurra, para pedirles que no asistiesen al pleno porque no se iba a tratar su moción. El Señor Secretario por ejemplo no utiliza Whatsapp. De hecho los miembros de la plataforma vinieron al pleno, y aunque algún Corporativo pudo tener dudas sobre la urgencia, al final todos votaron que sí. El Señor Alcalde explica cómo sucedieron los hechos. Él comento a los miembros de la plataforma Salvemos Montejurra, que su moción sobre el tema de los lodos se iba a incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del 1 de Junio. Sin embargo algunos componentes de la plataforma hablaron con Doña Esperanza Gastea, para que la moción se tratase fuera del orden del día, en la sesión extraordinaria del 9 de mayo. No le pareció bien que actuasen de esa manera porque el Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi está apoyando en todo de manera incondicional, a la Plataforma Salvemos Montejurra. Faltando tres semanas para la sesión ordinaria no le gustó que algunos miembros de la plataforma tratasen de cambiar las cosas consensuadas hablando para ello con la Señora Gastea. Por otro lado cumpliendo sus compromisos como Alcalde dará cuenta de lo acordado en el tema de la moción sobre los lodos de Azqueta, tanto a la Federación Navarra de Municipios, como a la Mancomunidad de Aguas de Montejurra.

Don Leonardo Camaces manifiesta que él estaba totalmente de acuerdo con el texto de la moción formulada por la plataforma Salvemos Montejurra. Sin embargo se abstuvo en la votación porque no le gustaron las formas empleadas por la plataforma y aun estando de acuerdo en el fondo. Sobre lo anterior ya dio las explicaciones oportunas a los miembros de la plataforma.

El Señor Puerta señala que aunque Ayegui Unido parece que se declara un grupo apolítico, él es un político y lo reconoce. Don Raúl Echarri manifiesta que él también se considera un político. En el mismo sentido se pronuncia Doña Concepción Galdeano, que da su opinión cuando la tiene.

Don Javier Puerta manifiesta que la moción sobre la bandera de Navarra es cien por cien política y sus fines son muy claros, la lucha contra el Gobierno de Navarra y la lucha contra la derogación de la Ley de Símbolos de Navarra. La Ley de Símbolos de Navarra era totalmente restrictiva ya que su objetivo era penalizar el uso de la ikurriña. Las administraciones que han exhibido la ikurriña han sido perseguidas y multadas. Como dice el Señor Okariz la bandera de Navarra no está en cuestión porque va a continuar colocada en todos los municipios navarros. Informa con relación la plataforma en Defensa de la Bandera de Navarra que los primeros en adherirse a ella fueron los falangistas y los tradicionalistas carlistas, con la responsabilidad que los primeros tienen en los asesinatos de la guerra civil, y los segundos en los

sucesos de Montejurra del año 1976. Por tanto es la extrema derecha la primera en adherirse a la plataforma.

Don Raúl Echarri señala que le han dicho muchas cosas a lo largo de su vida pero nadie le había dicho que era de extrema derecha. El Señor Puerta aclara que él en ningún momento ha dicho que el Señor Echarri sea de extrema derecha, solo que grupos de ese ámbito ideológico fueron los primeros en adherirse a la plataforma.

El Señor Echarri manifiesta que no comparte el hilo argumental dado por Don Javier Puerta. Pone como ejemplo que él está totalmente en contra del maltrato a las mujeres, y si un partido de derechas también lo está eso no significa en modo alguno que todos los que rechazan el maltrato a las mujeres sean de derechas.

El Señor Puerta procede a dar lectura al siguiente texto:

ANTE LA MOCIÓN DE LA MANIFA DE LAS BANDERAS

Desde EH Bildu nos posicionaremos en contra de la moción.

En la convocatoria de la manifa, con la pretendida defensa de la bandera de Navarra, lo único que subyace es ir en contra de cualquier cambio en Navarra y, por tanto, es un movimiento en contra de las dinámicas de cambio que se están implementando en muchas insituciones de Navarra.

Que Navarra es una comunidad plural no lo discutimos en absoluto. Por esa misma pluralidad no tenemos que ir a aplicar políticas de uniformidad; es necesario abrir las puertas a la posibilidad de manifestar dicha pluralidad de las formas que se decidan en cada municipio, lejos de prohibiciones y sanciones.

Los símbolos, en particular las banderas y los escudos, representan la personalidad propia de un pueblo, su unidad, su espíritu solidario, su corazón. Cuando estos símbolos son reconocidos y aceptados por amplios sectores sociales adquieren un evidente valor civil, en la medida que ayudan a la cohesión interna de grupos sociales plurales. Ayudan a entender la identidad como un concepto más abierto y positivo.

Cuando se prohíbe el uso de símbolos que la ciudadanía siente como propios y cuando se imponen otros que suscitan amplio rechazo social sucede lo contrario; que la pluralidad que debiera ser fuente de enriquecimiento deriva en una convivencia problemática y conflictiva. Precisamente por eso, carece de sentido tanto el imponer a la ciudadanía el uso de símbolos que siente como extraños como el pretender prohibir el uso de otros que son democráticos. En una sociedad que se reclama plural y democrática no debiera haber lugar para estas situaciones.

Por desgracia, desde que entró en vigor la Ley Foral 24/2003 (conocida como la Ley de Símbolos), uno de los símbolos que una parte importante de la sociedad navarra reconoce también como suyo, la ikurriña, está siendo perseguida de forma sistemática. Se la ha hecho desaparecer de instituciones que de forma democrática han decidido exhibirla; hasta el punto de que se ha amenazado con castigos graves a cargos electos que han pretendido hacer respetar la

voluntad democrática de sus vecinas y vecinos. Su retirada ha sido impuesta en distintos ayuntamientos donde contaba con un apoyo muy mayoritario, habiendo sido sus alcaldes y alcaldesas amenazadas con fuertes sanciones en caso de no proceder a su retirada. Ello significa que en distintos pueblos de esta comunidad la voluntad ciudadana en torno a la utilización de símbolos ha sido anulada; algo que a todas luces resulta gravísimo.

Del mismo modo, se modificaron leyes como la del FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES para castigar económicamente a ayuntamientos, ahondando en la persecución contra un símbolo como la ikurriña, incuyendo un artículo que decía, entre otros, lo siguiente:

1. Los incumplimientos de la Ley Foral de Símbolos de Navarra que a continuación se relacionan:

- *No ondear en la fachada de la Casa Consistorial las banderas legalmente previstas.*
- *Ondear en cualquier edificio o instalación municipal, así como en la vía pública, banderas de otros países, comunidades autónomas o entidades locales, salvo en los casos previstos en el artículo 8.3 de la Ley Foral de Símbolos de Navarra.*

A pesar de que la Ley de Símbolos preveía la variable de la retirada de los símbolos franquistas, en su propuesta lo excluyeron como elemento sancionador. Esto tiene una gravedad especial y fue un elemento clarificador de lo que se perseguía; se defendió castigar a los ayuntamientos que colocasen la ikurriña, protegiendo a los ayuntamientos que exhiben símbolos franquistas de manera permanente.

También nos topamos con datos esclarecedores de la obsesión del Régimen, que no nuestra, por la ikurriña:

De los 17 recursos que el Gobierno presidido por UPN presentó contra decisiones de los ayuntamientos de Navarra en 2012, 10 guardaban relación con la Ley de Símbolos. De los 20 recursos presentados el 2013, fueron 11 los relacionados con la Ley de Símbolos.

Lo clarificador es que de todos esos recursos ninguno guardaba relación con la simbología franquista. ¿Cómo podemos esperar algo semejante de un gobierno que mantenía la laureada en el Palacio de Navarra?

Siendo esto así, entendemos que, en lugar de profundizar en prohibiciones, sanciones y limitaciones, es momento de reivindicar la pluralidad.

No comprendemos, del mismo modo, el intento por parte de algunas organizaciones políticas de patrimonializar la bandera de Navarra como algo suyo, obviando que es un símbolo de todos y todas, no algo exclusivo del UPN, PP, PSN (**VOX, Falange o Comunión Tradicionalista Carlista**). Nosotros y nosotras también somos navarros y navarras, y tenemos el derecho de entender y reivindicar nuestra pertenencia a Navarra como lo sentimos y no como considera UPN o PSN que tenemos que sentirla.

Por todo ello, nos posicionaremos en contra de la moción y defendemos y reivindicamos poner fin a la etapa de prohibiciones y represión contra símbolos legítimos y apoyamos la derogación de la Ley de Símbolos.

Don Juan Luis Camarero señala que en realidad la manifestación convocada en defensa de la bandera de Navarra, es en realidad una manifestación contra la dinámica que está suponiendo el cambio político en Navarra.

Doña Esperanza Gastea manifiesta que está en contra del manifiesto en defensa de la bandera de Navarra porque nadie está en contra de ella, ni nadie pide que se cambie de bandera o se sustituya por otra.

Doña Concepción Galdeano señala que ella está a favor del manifiesto en defensa de la bandera de Navarra pero con una salvedad, no le parece oportuno el punto 3, que señala "El Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi anima a los vecinos y vecinas del municipio a participar en la fiesta convocada para el 3 de junio en Pamplona". En su opinión los vecinos son muy libres de hacer lo que quieran.

Terminado el debate la Corporación Municipal de Ayegui-Aiegi aprueba el manifiesto en defensa de la bandera de Navarra, con la matización aportada por Doña Concepción Galdeano, con el voto a favor de los Señores/a Yanci, Echarri, Echart (Don Oscar Pérez de Viñaspre en su nombre), Galdeano, Camaces, Pérez de Viñaspre y Álvarez, y el voto en contra de los Señores/a Gastea, Okáriz, Puerta y Camarero.

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL ÚNICA DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, QUE INCLUYE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA GASTIZUN, S.L.

Por parte del Secretario-Interventor se informa a los Señores Corporativos de que la exposición pública de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Ayegui correspondientes al año 2016, se inició con la publicación de los anuncios correspondientes en los tablones informativos municipales. Los bandos se colocaron en el tablón de anuncios el día 28 de Abril de 2016 y en ellos se daba cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas con el quórum necesario, había realizado en su reunión del día 27 de Abril de 2017, un informe favorable a la Cuenta General Única del Ayuntamiento de Ayegui correspondiente al año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Durante el período de quince días hábiles de información pública habilitado al efecto, ningún vecino o interesado ha formulado las reclamaciones, reparos u observaciones previstas en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por el Secretario del Ayuntamiento se procede a dar lectura al informe de la Intervención Municipal sobre el Expediente de Cuentas. El informe señala literalmente lo siguiente:

INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA AÑO 2016

El día 30 de abril de 2012 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a todas las entidades locales.

En la citada Ley se contemplan tres reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad citados y que deben cumplir todas las entidades locales a la hora de elaborar los presupuestos:

- 1) Estabilidad Presupuestaria
- 2) Sostenibilidad financiera – deuda pública
- 3) Regla de gasto

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este principio establece que las entidades locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir que no exista necesidad de financiación (ingresos no financieros suficientes para financiar gastos no financieros).

Esta situación de equilibrio se cumplirá cuando su saldo presupuestario no financiero sea nulo o positivo. Dicho saldo presupuestario no financiero debe calcularse (suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos , menos la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos), y realizando los oportunos ajustes.

Como se puede observar en los siguientes cuadros, en este caso se cumple con la regla de equilibrio presupuestario, obteniéndose un superávit o capacidad de financiación por un importe de 81.922,64 Euros.

INGRESOS CAP 1-7	DCHOS. REC. NETOS	CON COBROS CAP 1 - 3	DIFERENCIA	COBROS PPTOS. CERRADOS	AJUSTE
CAPITULO 1	470.610,81	444.081,93	-		-
CAPITULO 2	43.844,30	37.130,14	-		-
CAPITULO 3	161.220,26	160.654,31	-	11.654,76	11.088,81
CAPITULO 4	725.504,83				
CAPITULO 5	33.916,52				
CAPITULO 6	-				
CAPITULO 7	104.041,09				
	1.539.137,81	641.866,38	-	11.654,76	-
			33.808,99		22.154,23

GASTOS CAP 1-	OBLIG. REC.
---------------	-------------

7	NETOS
CAPITULO 1	532.296,75
CAPITULO 2	506.986,36
CAPITULO 3	3.388,53
CAPITULO 4	68.877,27
CAPITULO 6	323.512,03
CAPITULO 7	-
	1.435.060,94

Derechos reconocidos capítulos 1 a 7 ingresos	1.539.137,81
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 gastos	1.435.060,94
SALDO PRESUPUESTARO NO FINANCIERO	104.076,87

Ajustes

(+)Derechos reconocidos capítulos 1 a 3	675.675,37
(-) Cobros del ejercicio capítulos 1 a 3	641.866,38
(-)Cobros de ejercicios cerrados capítulos 1 a 3	11.654,76
Total ajuste (diferencia positiva ajuste negativo, diferencia negativa ajuste positivo)	22.154,23

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION	81.922,64
--	------------------

REGLA DE SOSTENIBILIDAD

El objetivo de sostenibilidad financiera o deuda pública, tiene por finalidad limitar el endeudamiento a largo plazo. Las entidades locales que presenten un ahorro neto positivo en la liquidación de presupuestos del ejercicio inmediato anterior y cuya deuda viva no supere el 110 % de sus ingresos corrientes, podrán endeudarse hasta dicha tasa, previa autorización de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

La regla de sostenibilidad establece que deben cumplirse los límites de endeudamiento, tal y como se establece en la normativa. El criterio utilizado es el ratio entre deuda viva sobre ingresos corrientes.

	2015	2016	VARIACION	
DEUDA VIVA	923.409,10	869.090,92	-54.318,18	-5,88 %
INGRESOS CORRIENTES	1.259.336,89	1.435.096,72	175.759,83	13,95 %
RATIO	73,32 %	60,56 %		

En este sentido el ratio entre deuda viva (869.090,92 Euros) sobre ingresos corrientes (1.435.096,72 Euros) se sitúa según lo liquidado en este ejercicio, en el 60,56 %, lejos del límite aplicable por la Ley de Estabilidad Presupuestaria (110 %).

REGLA DE GASTO

El objetivo de esta regla es limitar el crecimiento del gasto presupuestario a una tasa fijada equivalente al crecimiento nominal del PIB. Para el año 2016 se estableció una tasa del 1,8% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior. Queda excluido de la aplicación de esta tasa el gasto financiero y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública, además se deberá tener en cuenta las variaciones en la recaudación para el ejercicio.

DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2015

Obligaciones reconocidas netas año 2015 (Capítulos 1 a 7)	1.117.966,83
Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
Empleos no financieros según SEC	137.293,63
(-) Intereses endeudamiento año 2015	6.618,44
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2015	130.675,19
Gasto computable año 2015	980.673,20

Tasa referencia crecimiento PIB para 2016 (1 + 1,8%)	1,018
---	--------------

Gasto computable incrementado para 2016	998.325,32
--	-------------------

DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE AÑO 2016

Obligaciones reconocidas netas año 2016 (Capítulos 1 a 7)	1.435.060,94
---	--------------

Ajustes contabilidad pública términos SEC	
(-) Enajenación inversiones reales	0,00
(+) Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
Otros ajustes	0,00
Empleos no financieros según SEC	292.835,25
(-) Intereses endeudamiento año 2016	3.388,53
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE/AA.PP año 2016	288.844,61
Gasto computable año 2016	1.142.225,69

La regla de gasto no se cumple en el cierre de cuentas del año 2016, y las causas de ese incumplimiento son muy fáciles de comprender y además el incumplimiento no plantea ningún problema ya que no se debe a un incremento del gasto, sino a su contención en el año anterior, aunque resulte paradójico.

El Presupuesto General Único del año 2015 del Ayuntamiento de Ayegui ascendía a 1.440.000 Euros, sin embargo el gasto real del año 2015 se quedó en 980.673,20 Euros. La causa de que en el año 2015 se gastase solo el 68,10% de lo presupuestado, está en la obsesión por el ahorro económico que tuvo desde el principio el nuevo equipo de gobierno que tomó posesión el día 13 de Junio de 2015, al inicio de la legislatura. El motivo para reducir el gasto lo máximo posible estaba en que el cierre de cuentas del año 2014 se había cerrado con déficit y no se quería que volviese a suceder lo mismo, lo que hacía necesario un cambio de rumbo en la política económica municipal.

En el año 2016 la política de ahorro económico se ha relajado y de 1.474.503,20 presupuestado, se ha gastado 1.142.225,69, que representa el 77,46 % de lo presupuestado.

Por tanto se trata de un tema menor e intrascendente que según la regla de gasto, lo realmente gastado en 2016 debería ser 998.325,32 Euros, y sin embargo ha sido 1.142.225,69.

Con relación a este tema se deducen las siguientes opiniones:

Don Ricardo Álvarez manifiesta que en el informe que se acaba de leer por el Señor Secretario, se vuelve a decir que en el cierre de cuentas del año 2014 hubo déficit y eso no es cierto, ya que ese tema se ha comentado otras veces y había dinero en las arcas municipales al acabar el año.

Don Raúl Echarri aclara que la Ley de Haciendas Locales habla de déficit cuando los gastos de un ejercicio económico son superiores a los ingresos, pero eso no significa que no haya dinero, si el año se inició con remanente de tesorería.

El Señor Garde aclara que si existió un déficit de unos 125.000 euros en el año 2014, lo que pasa que el año se había iniciado con unas existencias de más de 200.000 euros, y por tanto al existir ese colchón la situación económica

no era preocupante. No obstante en el balance de los cuatro años de la anterior legislatura las cuentas municipales acabaron con superavit.

Doña Esperanza Gastea manifiesta que en el informe anterior no explicáis bien lo que acaba de decir el Señor Secretario. Don Juan María Yanci aclara a la Señora Gastea que ellos no explican nada, que el informe que se acaba de leer lo han elaborado los técnicos del Ayuntamiento, la Intervención municipal. El Señor Garde confirma que el informe que se ha leído hace un momento lo ha elaborado Doña María Javier Ojer con la colaboración del Secretario.

Doña Concepción Galdeano pide que se recoja en el acta que no se trata de un informe del grupo Ayegui Unido, sino de los técnicos municipales.

Don Javier Puerta manifiesta que las cuentas del Ayuntamiento son en realidad las cuentas de Ayegui Unido, al menos en un 95%, ya que a la oposición no se le deja participar en nada y por ello el voto de su grupo será contrario a su aprobación. Sin embargo por parte de la Sociedad Pública Gastizun, S.L. se da mucha más información, ya que se analizan los cierres trimestrales y se deja participar a los miembros del Consejo de Administración que son de la oposición. Además Gastizun, S.L., va por el buen camino porque se ha pasado de un déficit de 77.000 euros a uno de 33.000 euros. Por ello propone que se voten por separado las cuentas del Ayuntamiento y las cuentas de Gastizun.

Doña Esperanza Gastea recuerda que en los años anteriores, ya se habían votado por separado las cuentas del Ayuntamiento y las cuentas de Gastizun. Los Señores Yanci, Echarri y Camaces manifiestan que creen que la Señora Gastea está equivocada.

El Señor Garde señala la Cuenta General Única del Ayuntamiento de Ayegui incluye también las cuentas de la Sociedad Pública Gastizun, S.L., tal y como viene recogido en la Ley de Haciendas Locales.

El Señor Alcalde manifiesta que en el año 2015 cuando tomaron posesión e iniciaron su gestión, hubo que hacer un importante ajuste en el gasto del Ayuntamiento, porque aunque había dinero en las arcas municipales, era muy poco.

Don Raúl Echarri señala que la prueba de que la gestión en el año 2014 no fue buena es que se recaudó por el I.C.I.O. poco más de 7.000 euros y sin embargo al arquitecto municipal se le pagaron ese año unos 40.000 euros.

Terminado el debate se somete a votación el expediente de cuentas y la Corporación Municipal acuerda con el voto favorable de los Señores/as Yanci, Echarri, Echart (Don Oscar Pérez de Viñaspre en su nombre), Galdeano, Camaces y Pérez de Viñaspre, y el voto en contra de los Señores/a Gastea, Okariz, Álvarez, Puerta y Camarero, lo siguiente

1º.- Aprobar la Cuenta General Única del Ayuntamiento de Ayegui correspondiente al año 2016, que incluye las cuentas de la Sociedad Pública Gastizun, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2º.- Remitir un ejemplar de la Cuenta General aprobada, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

En el turno de explicación de voto el Señor Puerta se queja de que no se le haya dejado votar separadamente las cuentas del Ayuntamiento y las cuentas de Gastizun, En ese supuesto su voto hubiese sido contrario a las cuentas del Ayuntamiento y abstención en las Cuentas de Gastizun. El Señor Camarero manifiesta que de haberse podido votar separadamente, su voto hubiese sido negativo en ambos casos.

5.- RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DE DON OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRES BELOQUI, DE LA CANDIDATURA AYEGUI UNIDO.

El Secretario de la Corporación procede a dar lectura a la renuncia de Don Oscar Pérez de Viñaspre Beloqui, que se transcribe a continuación:

“Siendo las 18 horas del día 15 de Mayo del año 2017, comparece ante mi DON OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRES BELOQUI, para presentar su renuncia o dimisión a su cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Ayegui, por la Candidatura AYEGUI UNIDO, por motivos personales de trabajo que le impedirán cumplir con las obligaciones de su cargo de ahora en adelante.

Desea que se dé cuenta de su renuncia al Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, en la primera sesión que celebre, y que se tomen las medidas oportunas para su sustitución por una nuevo/a Concejala.

Fdo. Don Oscar Pérez de Viñaspre.

Doy fe de la veracidad de todo lo expresado anteriormente, como Secretario del Ayuntamiento de Ayegui. Firmo la presente, yo Don Juan José Garde Mozaz, en Ayegui-Aiegi, el día 15 de Mayo de 2017.

Fdo. Don Juan José Garde Mozaz.

El Señor Garde manifiesta que el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece en su artículo 182, lo siguiente: En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejala, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la

misma lista a quién corresponda, atendiendo a su colocación. En la lista de la Candidatura de Ayegui Unido, Don Oscar Pérez de Viñaspre Beloqui ocupaba el puesto número seis y su grupo obtuvo seis concejales en las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015. En el puesto número siete figuraba Don José Luis Etayo Ortigosa.

A la vista de la información precedente la Corporación municipal acuerda por asentimiento:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejel del Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi, de DON OSCAR PÉREZ DE VIÑASPRE BELOQUI, por la Candidatura AYEGUI UNIDO,

2.- Que a juicio de la Corporación Municipal la persona que debe cubrir la vacante del Concejel que ha dimitido es DON JOSÉ LUIS ETAYO ORTIGOSA, por ser el siguiente en la lista de la Candidatura AYEGUI UNIDO, a las elecciones municipales del año 2015.

3.- Solicitar de la JUNTA ELECTORAL CENTRAL la Credencial como Concejel de Don José Luis Etayo Ortigosa, para que pueda tomar posesión de su cargo en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi, para lo cual se remitirá a la misma una certificación de los acuerdos precedentes.

El Señor Alcalde manifiesta su agradecimiento a Don Oscar Pérez de Viñaspre Beloqui por el gran trabajo realizado en el Ayuntamiento, en su periplo como concejal. También Don Raúl Echarri agradece públicamente el buen trabajo de su compañero.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Esperanza Gastea manifiesta que la última carta que ha recibido del Ayuntamiento, el sobre con el membrete y la documentación del interior, no están en bilingüe, solo en castellano. Pregunta por las causas de ese cambio.

El Señor Garde manifiesta su extrañeza por lo relatado por Doña Esperanza Gastea, quizás se hayan utilizado sobres antiguos por error, esa es la explicación más probable, ya que todos los impresos municipales, sobres, folios, etcétera tienen sus datos tanto en euskera como en castellano y esa práctica no se ha alterado.

Don Juan María Yanci señala que desconoce lo señalado por Doña Esperanza Gastea, aunque se informará de ello. Quizás se trate de los sobres con ventana en los cuales los datos no van en el sobre sino en el interior. Queda por tanto pendiente este asunto de las comprobaciones oportunas que se realizarán mañana mismo.

Doña Esperanza Gastea pregunta que quién es la empresa o la persona encargada de limpiar los baños públicos próximos a la Plaza del Rebote.

Don Juan María Yanci y Don Leonardo Camaces manifiestan que la limpieza la hace una persona voluntaria, en concreto Don Jesus Segura Baquedano, que es muy voluntarioso y siempre está dispuesto a colaborar. Se trata de un trabajo muy esporádico que realiza un voluntario.

Doña Esperanza Gastea señala que esa situación no le parece legalmente correcta porque no hay un contrato con el trabajador, no está dado de alta en la seguridad social, ni cotiza por su trabajo.

El Señor Garde manifiesta que se podría corregir la situación haciendo un contrato de voluntariado con el Señor Vidaurre, para regularizar su situación y por si hubiese un accidente de trabajo. De hecho se realizan contratos de voluntariado con personas que de forma altruista trabajan en la ludoteca.

Don Leonardo Camaces señala que ahora no es necesario un contrato de voluntariado porque el Señor Vidaurre está contratado por el Ayuntamiento en este momento y esa puede ser una de sus tareas. Acabado su contrato se podría realizar el contrato de voluntariado, o encargar la limpieza de los baños a la persona que limpia los edificios municipales.

Doña Concepción Galdeano agradece a la Señora Gastea que se haya preocupado por la regularización de la persona que limpia los baños municipales, porque ello va a permitir hacer las cosas mejor.

Don losu Okáriz informa a los Señores/as Corporativos de que en la regata de aguas pluviales próxima a su vivienda, alguna persona ha echado gran cantidad de herbicida, que luego es arrastrada por el agua. Desconoce quién lo ha hecho pero lo más probable es que sea alguien que no tiene el carnet de manipulación de productos fitosanitarios. Estos voluntarios que hacen cosas que nadie les ha encargado se pasan de rosca. Don Javier Puerta ratifica lo señalado por el Señor Okáriz porque en la mayoría de las regatas del pueblo, la gente echa de todo. Es tan cierto que eso ocurre, que él alguna vez ha llegado a encontrar carpas muertas en alguna regata. Don Juan María Yanci pide al Señor Okáriz que si en otra ocasión ve a algún voluntario utilizando el herbicida en casco urbano, indebidamente, como concejal que es del Ayuntamiento le diga que no lo haga. Don losu Okáriz contesta que no sabe de qué persona se trata. No obstante si le pillan los forales de medio ambiente, al voluntario le va a caer una buena.

Don Ricardo Álvarez recuerda a los presentes que el informe del técnico enviado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, señalaba como la ubicación más idónea para el Colegio Público de Ayegui-Aiegi, la parcela dotacional en el Sector 1 por estar ya urbanizada. No obstante el informe requería más datos sobre la parcela de Ardantze para realizar una

valoración más adecuada ya que faltaban datos y documentación de cómo se iba a urbanizar la zona. Pregunta si se han aportado esos datos sobre la urbanización de la parcela de Ardantze, al Departamento de Educación, porque existe un informe que realizó en su día el arquitecto municipal, Don Ignacio Azcarate Seminario que daba respuesta a cuestiones sobre la urbanización de la parcela, es decir a esa falta de datos que requiere el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Por tanto se trataría de enviar al Gobierno de Navarra el informe realizado en su día por el Señor Azcárate.

Don Juan María Yanci manifiesta que en su opinión la mejor ubicación para el Colegio Público de Ayegui-Aiegi es la parcela dotacional del Sector 1 porque está urbanizada, ubicada en el centro del pueblo y muy cerca del polideportivo municipal. Con relación al informe del arquitecto municipal citado por el Señor Álvarez, el Señor Alcalde opina que se debe enviar al Departamento de Educación mañana mismo, a Don Eneko Ardaiz Director del Servicio de Infraestructuras Educativas, y sí se lo encomienda al secretario de la Corporación.

Don Iosu Okáriz señala que al inicio de la legislatura, Don Javier Puerta preguntó en el pleno que cuanto habían costado las gestiones para la ubicación de un Colegio Público en Ayegui-Aiegi. Esas gestiones no costaron nada al Ayuntamiento de Ayegui, el único gasto fue el informe del arquitecto municipal, citado con anterioridad.

Con relación a la ubicación del Colegio Público, el Señor Okáriz y el resto de su grupo opinan que Ardantze es la mejor por dos motivos:

Primero: La ubicación en Ardantze obligaría a la mejora de los accesos a las Instalaciones Deportivas.

Segunda: Ya no sería necesaria la construcción de pistas polideportivas porque se utilizarían las de las instalaciones de Ardantze y eso abarataría el proyecto.

Don Juan Mari Yanci manifiesta que los accesos a Ardantze se mejorarán tarde o temprano, se construya el colegio o no se construya y por otra parte que todo Colegio Público necesita un patio interior dentro del ámbito físico del propio Colegio, independientemente de que existan instalaciones deportivas cercanas o no.

Don Ricardo Álvarez señala que se deben seguir dando pasos para que el Colegio Público se construya en Ayegui-Aiegi. Don Javier Puerta manifiesta que las cosas no son sencillas, en su opinión el informe del técnico de Educación sobre las dos posibles ubicaciones del Colegio, es un informe muy flojo. Se debería de solicitar una nueva reunión con los responsables de infraestructuras del Departamento de Educación. El Señor Alcalde manifiesta su acuerdo con la propuesta del Señor Puerta.

Don Juan Luis Camarero señala que han transcurrido ya tres meses desde que el técnico de Educación hizo su informe sobre las dos posibles ubicaciones del Colegio, y en este tiempo no se ha hecho prácticamente nada.

Don Javier Puerta realiza las preguntas que se transcriben a continuación:

Primera: Cuando vamos a tratar en pleno, el informe de la Cámara de Comptos donde se detallan diversas irregularidades cometidas por este ayuntamiento.

Segunda: ¿Cómo se han adjudicado las obras con la pala que viene haciendo el Señor Don Javier Garcia (candidato de Ayegui Unido)?

¿Se han pedido más presupuestos o se ha adjudicado directamente a él?

¿Cómo y qué criterios se han aplicado en las últimas contrataciones hechas y entre las que está el contrato al hijo del antes mencionado?

Tercera: ¿Cuándo se va a dignar el Sr. Leonardo Camaces a dar información a este pleno, de la gestiones y propuestas hechas para mejorar en general la comarca y a los vecinos de Aiegi en particular en la Mancomunidad de Aguas Montejurra?

Don Leonardo Camaces manifiesta que el Señor Puerta le puede llamar cuando quiera y le explicará todo lo relativo a la Mancomunidad. El Señor Puerta contesta que él no tiene porqué llamarle y que esa información se debe dar en el pleno.

Cuarta: ¿Cuando el Señor Alcalde se va a dignar a dar información de su gestión y propuestas en la Federación Navarra de Municipios y concejos?

Don Juan María Yanci manifiesta que él no ha realizado ninguna propuesta en las Asambleas de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Las actas de las asambleas están en la página web de la Federación

Quinta: ¿Cómo funciona y costes económicos tiene el aula de músicala banda y cuanto le cuesta al ayuntamiento?

El Señor Alcalde informa con relación al aula de música que la Asociación Zuloandia dejó voluntariamente y de manera unilateral la gestión del aula de música. Ahora se han separado en dos asociaciones y es la Asociación Iturrizar la que lleva la gestión del aula de música. El Ayuntamiento les da anualmente una subvención de 12.000 euros y la Asociación es quien contrate a los profesores. Por otro lado el Ayuntamiento subvenciona a Zuloandia con 2.000 euros al año por las actuaciones de la banda de música. Es la misma

subvención que se da a otras asociaciones como la asociación de jubilados, etcétera.

Don Iosu Okáriz aclara que anteriormente era Javi, uno de los profesores de música el que actuaba como empresario, y eso encarecía mucho los costes que eran asumidos por el Ayuntamiento.

¿En general cuando Ayegui Unido va a dar información a la oposición para que todos tengamos la misma y podamos hacer nuestro trabajo con normalidad?

Don Raúl Echarri manifiesta que las Comisiones Informativas se crearon para informar de los diversos asuntos sectoriales, a los diferentes grupos municipales. Estas Comisiones han venido funcionando bien y se reúnen antes de los plenos, cuando se trata de materias que se vayan a tratar en las sesiones. Funcionan razonablemente bien aunque todo es mejorable.

Don Juan María Yanci señala que cualquier Concejal perteneciente a una Comisión Informativa puede pedir en cualquier momento que se reúna la misma. No es necesario esperar a que se convoque por el Alcalde.

Don Javier Puerta manifiesta que así como hoy se ha traído al pleno el tema de la Bandera de Navarra, está seguro de que otros colectivos o asociaciones han realizado propuestas de acuerdos para el pleno del Ayuntamiento, pero que esa información ha sido filtrada previamente y no ha llegado a todos los concejales. Don Juan Mari Yanci niega que eso sea cierto. Por ejemplo la Asociación en Defensa del Patrimonio de Navarra envía numerosos correos electrónicos a lo largo del año, pero en ninguno de ellos ha existido propuesta de acuerdos, sino solo información detallada sobre la materia que ellos defienden. Las preguntas no contestadas se responderán en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.